



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

15 FEB. 2017

DECRETO Nº 227

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14 de 13 de Enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1059 de 1 de Febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 214 de 13 de Febrero de 2017, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado de personalidad jurídica y representante legal, emitido por el Secretario Municipal el 1 de Febrero de 2017 y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** convenio suscrito el 13 de Febrero de 2017, entre el **"CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA"**, R.U.T Nº 65.070.378-2, representado por doña **DULIA ESTER PERALTA LEITON**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en la localidad de [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para realizar la Quinta Feria Costumbrista de Verano, financiando arriendo de carpa y amplificación.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ "Consejo Comunal Campesino La Serena"
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/CSA/MVV/eac



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA

En La Serena, a 13 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**, R.U.T. N° 65.070.378-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2254 de fecha 08 de Mayo de 2013, representada por doña **DULIA ESTER PERALTA LEITON**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1059, efectuada el 01 de Febrero de 2017, otorgar una subvención de \$ 1.500.000.-, en beneficio del **CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**, para realizar la Quinta Feria Costumbrista de Verano, financiando arriendo de carpa y amplificación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 214, de fecha 13 de Febrero de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para realizar la Quinta Feria Costumbrista de Verano, financiando arriendo de carpa y amplificación.

TERCERO: Por su parte, el "**CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el "CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de 11 de Mayo de 2009 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Recéptoras de Transferencias con el N° 1096 de 16 de Enero de 2017.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **DULIA ESTER PERALTA LEITON**, para representar al **CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 01 de Febrero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


DULIA ESTER PERALTA LEITON
CONSEJO COMUNAL CAMPESINO LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


SECRETARIO MUNICIPAL
CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/eac